



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Viernes 10 de Octubre de 2025

NÚM. 22

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE QUIROGA, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN AL BANDO GOBIERNO

SESIÓN 32 EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Quiroga, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 14:28 (catorce horas con veintiocho minutos), del día 18 de diciembre del año 2024 (dos mil veinticuatro); reunidos en la Sala de Regidores del Palacio Municipal de esta misma ciudad, los ciudadanos: C. Alma Mireya González Sánchez, C. Sergio Garnica Ruiz, Mtra. Karina Campuzano Campuzano, Lic. Miguel Ángel González Vargas, Lic. Celeste Saavedra Rivera, C. Antonio Flores Anita, Dra. Laura Adriana Álvarez Cázares y la Lic. Adriana Rivera Campuzano, en su calidad de Presidenta, Síndico y Regidores; así como la Lic. María de Lourdes González González, en carácter de Secretaria del Ayuntamiento, de conformidad con el 2º (segundo) párrafo del artículo 37 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que nos rige, quien procedió a dar inicio, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- *Análisis y en su caso autorización de la Modificación al Bando de Gobierno del Municipio de Quiroga, Michoacán.*

Acuerdos

3.- Análisis y en su caso autorización de la Modificación al Bando de Gobierno del Municipio de Quiroga, Michoacán, la Secretaria del H. Ayuntamiento, invita al Encargado de despacho de Contraloría, M.C. Salvador Castro Estrada, quien expone la razón y fundamento jurídico para la modificación del Bando de Gobierno, en el que se busca integrar las figuras de la Unidad Investigadora, Unidad Substanciadora y Unidad Resolutoria, adicionando al artículo 44 fracción IV, del Bando de Gobierno municipal. Una vez expuesto lo anterior, los miembros del Cabildo acuerdan por unanimidad, suspender la sesión, para un mejor análisis del tema, y tener más información sobre las unidades antes descritas, y se fija el día 20 de

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

diciembre del presente año, en punto de las 11:00 horas para reanudar la Sesión Extraordinaria número 32.

Siendo las 11:40 horas del día 20 de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro); reunidos en la Sala de Regidores del Palacio Municipal de esta misma ciudad, los ciudadanos: C. Alma Mireya González Sánchez, C. Sergio Garnica Ruiz, Mtra. Karina Campuzano Campuzano, Lic. Miguel Ángel González Vargas, Lic. Celeste Saavedra Rivera, L.N. José Juan Landa Servín, C. Antonio Flores Anita, Dra. Laura Adriana Álvarez Cázares y la Lic. Adriana Rivera Campuzano, en su calidad de Presidenta, Síndico y Regidores; así como la Lic. María de Lourdes González González, en carácter de Secretaria del Ayuntamiento, después de un minucioso análisis sobre el tema expuesto, la Secretaria del H. Ayuntamiento somete a votación el punto del orden día, mismo que se **aprueba por unanimidad**. Por lo que se llegó al siguiente:

Acuerdo 064/2024

Primero. Se aprueba por unanimidad, la Modificación al Bando de Gobierno del Municipio de Quiroga, Michoacán, al artículo 44 fracción IV, del Bando de Gobierno Municipal, integrando las figuras de la Autoridad Investigadora, Autoridad Substanciadora y Autoridad Resolutora. Entrando en vigor, a la firma de la presente acta. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para su publicación en tiempo y forma en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al no existir punto alguno para su desahogo, siendo las 12:10 (doce horas con diez minutos), se da por clausurada la Sesión Extraordinaria, del día 20 de diciembre del presente año, firmando al margen y al calce la presente Acta, que fue ratificada y aprobada por todas y cada una de las personas que en ella intervinieron. Doy fe.

C. Alma Mireya González Sánchez, Presidente Municipal;

C. Sergio Garnica Ruíz, Síndico Municipal; Lic. María de Lourdes González González, Secretaria del Ayuntamiento; Regidores: Mtra. Karina Campuzano Campuzano, Lic. Miguel Ángel González Vargas, Lic. Celeste Saavedra Rivera, L.N. Jose Juan Landa Servín, C. Antonio Flores Anita, Dra. Laura Adriana Álvarez Cázares, Lic. Adriana Rivera Campuzano. (Firmados).

MODIFICACIÓN AL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE QUIROGA, MICHOACÁN

...

ARTÍCULO 44. Son Dependencias Municipales las siguientes:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V. Contraloría Municipal;
 - a) Autoridad Investigadora;
 - b) Autoridad Sustanciadora; y,
 - c) Autoridad Resolutora.

....

